



Prosperidad Social

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 1 de 20

FECHA CORTE DEL INFORME	03	DIC	2024
--------------------------------	-----------	------------	-------------

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL	Municipio de Cubarral- META						NIT No:	892.000.812-0						
Nº CONTRATO O CONVENIO:	FECHA DEL CONTRATO:			VIGENCIA DEL CONVENIO								No. de expediente Gestor Documental (ORFEO O DELTA)		
354 FIP 2021	04	06	21	DESDE:	03	09	2021	HASTA:	31	12	2022	E-2020-2203-253540		
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO														
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL , para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.														
PARTES DEL CONTRATO O CONVENIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ						NIT o C.C. No:	900.039.533-8						
	MUNICIPIO DE CUBARRAL- META						NIT o C.C. No:	892.000.812-0						
VALOR TOTAL:	OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$820,557,005).													
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Adiciones (si aplica):	No aplica.												
	Suspensiones y reinicios (si aplica):	No aplica.												
	Prórrogas (si aplica):	Prorroga mediante otro sí No. 1 hasta el 31 de julio de 2022. Prorroga mediante otro sí No. 2 hasta el 31 de diciembre de 2022.												
	Otrosí de obligaciones o	No aplica.												

 Prosperidad Social	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS						Código: F-GC-8					
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL										Versión: 4	
	Página 2 de 20											

	productos (si aplica):											
MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO (ver en la póliza)	Aseguradora o garante	Identificación y No. de Garantía	Vigencia del Mecanismo de Cobertura del Riesgo									
	ASEGURADORA SOLIDARIA	620-47-994000042916	DESDE	04	06	2021	HASTA	31	10	2023		
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:			Cristyan Styvens Cabrera Mejía – Profesional especializado									
NOMBRE DEL INTERVENTOR (SI APLICA):			No aplica para el convenio (Del contrato derivado del convenio: Consorcio AJS)									
ÁREA O DEPENDENCIA:			Dirección de infraestructura social y hábitat									

HECHOS QUE SUSTENTAN LA CITACIÓN A AUDIENCIA:
<p>Para el convenio interadministrativo No 354 de 2021 suscrito con el Municipio de Cubarral - Meta, que, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial, se deriva el contrato de obra pública No. 192-2021 con CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO suscrito el 29 de diciembre de 2022, para el cual Prosperidad Social asignó la Interventoría Consorcio AJS con acta de asignación de interventoría No Z6-062 del 28 de enero de 2022, se presentan los siguientes hechos que motivan el presunto Incumplimiento:</p> <p>HECHO 1: El contrato de obra No. 192-2021 cumplió plazo de ejecución contractual el 22 de diciembre del 2022, sin alcanzar a realizar la ejecución total del proyecto.</p> <p>HECHO 2: Las obras ejecutadas no cuenta soportes del cumplimiento de las condiciones de diseño y/o funcionalidad, además sin que se hayan cumplido los requisitos formales establecidos contractualmente para su legalización, por lo anterior no se considera como aceptado por Prosperidad Social ningún % de avance.</p> <p>HECHO 3: INTERVENTORÍA indicó en INFORME FINAL DE EJECUCIÓN remitido en su ultima versión en correo el 31 de julio de 2023 que “Teniendo en cuenta que el Contratista, no cumplió con EL OBJETO DEL PLAZO CONTRACTUAL, ni con la totalidad de las Obras contratadas para EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ANTIGUA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL, AL MUNICIPIO DE GUAMAL META, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 354 de 2021, CELBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARRAL, META Y PROSPERIDAD SOCIAL, le solicitamos nuevamente al ente territorial, que de continuidad al PROCESO DE INCUMPLIMIENTO, en cuanto a lo establecido en CLAUSULA NUEVE-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Numeral 2 DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LAS</p>



CONSIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDA Y OBLIGACIONES DEFINIDAS, EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION, LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DEL INVIAS. (...)", sin embargo, la ENTIDAD TERRITORIAL no reporto la realización de las acciones pertinentes al respecto.

HECHO 4: La ENTIDAD TERRITORIAL no presento solicitudes de desembolso, ni cumplió los hitos de desembolso en debida forma de acuerdo con la cláusula sexta del convenio, guías y lineamientos para el trámite de desembolso.

HECHO 5: El municipio de CUBARRAL – META, NO ha remitido Plan de sostenibilidad y Certificado de gestión y apropiación de recursos actualizado, por otra parte, tampoco se han presentado informes sobre el estado de avance de la implementación del plan de sostenibilidad.

HECHO 6: La ENTIDAD TERRITORIAL no presento informe sobre el estado de cumplimiento del OBJETO y CLAUSULADO del CONVENIO con sus respectivos soportes.

El mencionado contrato de obra No. 192-2021 del 29 de diciembre de 2021 derivado del convenio ha presentado las siguientes novedades relevantes:

- ACTA OTROSÍ MODIFICATORIO: Del 30 de junio de 2022
- ACTA DE INICIO: Del 05 de julio de 2022
- ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01: Del 11 de julio de 2022
- ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN 01: Del 10 de agosto de 2022
- ACTA DE REINICIO No. 01: Del 29 de agosto de 2022
- ACTA DE PRORROGA 1: Del 18 de noviembre de 2022 (Prorroga el plazo de ejecución del contrato en UN MES.
- ACTA OTROSÍ ACLARATORIO: Del 16 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES RELEVANTES QUE JUSTIFICAN EL PRESENTE INFORME:

CONSIDERACIÓN 1:

El 22 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-424125 con asunto: " Reiteración requerimiento por PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 354 FIP 2021 – Estado de ejecución de contrato de obra derivado del convenio y recursos en re "

CONSIDERACIÓN 2:

El 30 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-447254 con asunto: " Reiteración requerimiento por PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 354 FIP 2021 – Estado de ejecución de contrato de obra derivado y observaciones técnicas"



CONSIDERACIÓN 3:

El 12 de diciembre de 2022 se realizó mesa de trabajo con asunto: " MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META "

CONSIDERACIÓN 4:

El 22 de diciembre de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-461476 con asunto: " REQUIERIMIENTO FINAL AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 354 FIP 2021. "

CONSIDERACIÓN 5:

El 24 de enero de 2023 la supervisión del convenio remitió el comunicado S-2023-4301-027256 con asunto "Terminación del plazo de ejecución del Convenio No. 354 FIP 2021",

CONSIDERACIÓN 6:

La interventoría emitió comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00798– JPDIR fechado del 01 de febrero de 2023 con asunto "INFORME DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No 192 DE 2021".

CONSIDERACIÓN 7:

La interventoría emitió comunicado o CTO207-FIP. C.AJS – 00819–DIR fechado del 15 de marzo de 2023 con asunto "Solicitud de Documentos Liquidación CTO de obra 192 de 2021.". y reiterado el 05 de mayo de 2023

CONSIDERACIÓN 8:

La interventoría emitió comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR fechado del 25 de abril de 2023 con asunto "Respuesta comunicación oficial." complementado según solicitud realizada por el municipio de Cubarral, sin embargo, dicha información fue observada por la ENTIDAD TERRITORIAL. Posterior la interventoría remitió el 30 de junio de 2023 comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00862–DIR_CTO 192-2021_CV 354-2021 con asunto "COMUNICACIÓN OFICIAL DEL 23/02/2023 CONTRATO DE OBRA 192 DE 2021. "MEJORAMIENTO DE LA VIA ANTIGUA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL, AL MUNICIPIO DE GUAMAL META. RESPUESTA DEL INTERVENTOR MEDIANTE COMUNICACIÓN CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR", posteriormente con aclaraciones realizadas a la ENTIDAD TERRITORIAL el pasado 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023

CONSIDERACIÓN 9:

El 03 de agosto de 2023 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2023-4301-2076141 con asunto: " Solicitud de pronunciamiento previo a inicio de acciones judiciales frente a motivos de presunto incumplimiento en el plazo de ejecución finalizado el 31/12/2022 del Convenio No. 354 FIP 2021", indicando entre otros:



“Así las cosas, se solicita a la entidad territorial remitir respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores al envío de esta comunicación mediante correo electrónico, atendiendo el requerimiento de remitir la siguiente documentación debidamente suscrita para adelantar los trámites administrativos correspondientes:

- Acta de posesión y cedula de la persona que firmara el acta de liquidación (Alcalde).
- Contrato de obra.
- Póliza y aprobación inicial del contrato de obra.
- Acta de inicio.
- Otrosíes del contrato de obra.
- Acta de terminación.
- Acta de entrega y recibo final.
- Acta de liquidación (si aplica).
- Actas parciales de ejecución de obra.
- Póliza y aprobación actualizada de estabilidad de la obra al acta de entrega y recibo final. (si aplica).
- Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad o Acta de cierre de proyecto (se suscribirá con AV3)
- Informe financiero cuando la entidad territorial maneja recursos mediante cuenta de bancaria con sus respectivos reintegro de rendimientos financieros según CIRCULAR 15 de 2023.
- Informe de la ENTIDAD TERRITORIAL sobre el estado de cumplimiento del OBJETO y CLAUSULADO del CONVENIO con sus respectivos soportes.

En caso de no respuesta, o que la misma no sea suficiente para superar el presunto incumplimiento, se procederá a requerir a la subdirección de contratación la toma de las acciones necesarias.” ((del cual la ENTIDAD TERRITORIAL no ha remitido respuesta suficiente)

NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS

De acuerdo con lo anterior, deberá indicar de manera, clara, concreta y por separado en el siguiente cuadro la(s) clausula(s) y la(s) **obligación(es) general(es) o específica(s)**, que debió o debieron ser cumplidas por el contratista de acuerdo a lo consignado en el contrato o convenio, así como la(s) **actividad(es) que debían o debieron desarrollarse o producto(s) a entregarse** de acuerdo a lo pactado con el contratista o en el plan de trabajo establecido por la dependencia entregado al mismo, y en la casilla de **evidencia del supervisor** indique solo el medio (correo electrónico, memorando u oficio) por el cual se le solicitó o reiteró al contratista el cumplimiento de la obligación o entrega del producto o actividad, así como los medios con los que dio o hay dado respuesta el contratista (si las hubo) en ese mismo orden cronológico, señalando los folios donde se pueden encontrar, y en la casilla **Seguimiento descrito en el HECHO No.** solo se indica el número del(os) hecho(s) que se encuentran arriba narrados, y que permiten entender el desarrollo del presunto incumplimiento de manera coherente.



#	CLAUSULA / OBLIGACIÓN (general o específica).	Actividad(es) a desarrollar o producto a entregar	EVIDENCIA DEL SUPERVISOR	Seguimiento descrito en el HECHO No. (ver cuadro anterior)
1	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M , DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 • Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 • Comunicado de INTERVENTORÍA CTO207-FIP. C.AJS - 00798- JPDIR del 01/02/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00819-DIR del 15/03/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00848-DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>



2	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M , DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 • Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00798– JPDIR del 01/02/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00819–DIR del 15/03/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
3	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M , DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META". adelantando los tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales del contrato de obra derivado del convenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 • Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p>inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL aplicará la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00798- JPDIR del 01/02/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00819-DIR del 15/03/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00848-DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	
4	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: 17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M, DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 • Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00798- JPDIR del 01/02/2023 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>



			<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00819–DIR del 15/03/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	
5	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial “MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M, DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 • Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00798– JPDIR del 01/02/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00819–DIR del 15/03/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
6	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial “MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	LONGITUD 0+0994 M, DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META".	<ul style="list-style-type: none"> Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00798- JPDIR del 01/02/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00819-DIR del 15/03/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00848-DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	
7	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.</p>	Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M, DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META".	<ul style="list-style-type: none"> Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00798- JPDIR del 01/02/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00819-DIR del 15/03/2023 	Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6



			<ul style="list-style-type: none"> Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	
8	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial “MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M, DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00798– JPDIR del 01/02/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00819–DIR del 15/03/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>
9	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial “MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M, DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>



	<p>Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00798- JPDIR del 01/02/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00819-DIR del 15/03/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00848-DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	
10	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: 28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M, DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META" y realizar las acciones frente al presunto incumplimiento en el marco del contrato de obra derivado del Convenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 • Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00798- JPDIR del 01/02/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00819-DIR del 15/03/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00848-DIR del 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>



			25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023	
11	CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: 29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	Presentar actas y listas de asistencia de la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023	Hecho 6
12	CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: 34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	Presentar actas y listas de asistencia de la socialización, sensibilización y realizar actividades para llevar a cabo las auditorias visibles del convenio ante la comunidad, previo al inicio, durante y luego de la ejecución de las obras.	Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023	Hecho 6
13	CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: 35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA AL MUNICIPIO DE GUAMAL, DESDE EL SECTOR SAN LUIS HASTA LA CRISTALINA FASE 1. LONGITUD 0+0994 M, DESDE EL K1+480 AL K2+480, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL. META" para posteriormente realizar auditoria visible 3 del convenio.	• Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 • Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00798- JPDIR del 01/02/2023	Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6



			<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00819–DIR del 15/03/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	
14	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.</p>	Formular e implementar plan de sostenibilidad de las obras actualizado de acuerdo a la ejecución de la obra.	Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023	Hechos 5 y 6
15	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.</p>	Presentar actualización del certificado de gestión y apropiación de recursos que permitan la formulación e implementación del plan de sostenibilidad de las obras.	Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023	Hechos 5 y 6
16	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL- FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.</p>	Informe de implementación del plan de sostenibilidad de las obras	Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023	Hechos 5 y 6



	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para e efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.</p>	<p>Consignar los rendimientos financieros del convenio y reportar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los 5 días hábiles siguientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado No. S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	<p>Hechos 6</p>
17	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.</p>	<p>1. Acta de terminación. 2. Acta de entrega y recibo final con soportes. Para el cumplimiento del objeto del convenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 • Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 • Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 • Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00798- JPDIR del 01/02/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00819-DIR del 15/03/2023 • Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS - 00848-DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. • Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	<p>Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>



18	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, e cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.</p>	<p>Suscripción de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA con el COMPROMISO de sostenibilidad previo a la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Otrosíes del contrato de obra. Acta de terminación. Acta de entrega y recibo final. Acta de liquidación (si aplica). Actas parciales de ejecución de obra. Póliza y aprobación actualizada de estabilidad de la obra al acta de entrega y recibo final. (si aplica). Informe de la ENTIDAD TERRITORIAL sobre el estado de cumplimiento del OBJETO y CLAUSULADO del CONVENIO con sus respectivos soportes. Plan de sostenibilidad y Certificado de gestión y apropiación de recursos con validación del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> Comunicado No. S-2022-4301-424125 del 22/11/2022 Comunicado No. S-2022-4301-447254 del 30/11/2022 Mesa de trabajo con asunto: "MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META " del 12/12/2022 Comunicado No. S-2022-4301-461476 del 22/12/2022 Comunicado S-2023-4301-027256 del 24/01/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00798– JPDIR del 01/02/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00819–DIR del 15/03/2023 Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023. Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6
19	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de</p>	<p>Presentar informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable, dicho informe debe contener como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023 	Hechos 6



Prosperidad Social

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 17 de 20

	vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados			
20	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.</p>	Garantizar que se encuentren las pólizas del CONTRATO DE OBRA derivado del convenio y aprobaciones de la ENTIDAD TERRITORIAL actualizadas.	<p>Comunicado de INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR del 25/04/2023 y aclaraciones del 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023.</p> <p>Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023</p>	Hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6
21	<p>CLAUSULA 7) Auditoría visible:</p> <p>Para efectos que la comunidad participe en la fiscalización de la ejecución de los proyectos, se deberán utilizar mecanismos de control social en cada zona de ubicación de los mismos, quienes tendrán la potestad de notificar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier irregularidad o anomalía observada en el desarrollo y ejecución de los Proyectos, con el fin que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP tome las medidas que considere pertinentes dentro de los términos y condiciones de este Convenio.</p> <p>Los mecanismos de control social serán conformados por ciudadanos de la zona de influencia del Proyecto interesados en ejercerlo y convocados por las partes.</p> <p>De lo anterior, se dejará constancia en acta, firmada por los intervinientes la cual hará parte integral del convenio, al igual que los informes de supervisión.</p> <p>Para la conformación y puesta en marcha de la Auditoría Visible, la ENTIDAD TERRITORIAL propenderá por garantizar la activa participación de la comunidad beneficiada, así como de la veeduría que se conforme para el acompañamiento del proyecto y</p>	Realizar las auditorías visibles No. 1, 2 y 3 del convenio interadministrativo.	Comunicado No. S-2023-4301-2076141 del 03/08/2023	Hecho 5 y 6



proporcionará toda la logística necesaria para su realización.

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, COOPERANTE O ASOCIADO EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Se recomienda realizar las acciones pertinentes, con el fin de:

- i. Establecer que se materializa el siniestro toda vez que la ENTIDAD TERRITORIAL (Municipio de Cubarral – Meta) no asumió la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a su cargo en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad así como consta en “INFORME FINAL DE EJECUCION CONTRATO DE OBRA 192 DE 2021 MUNICIPIO DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META CONVENIO 354 DE 2021” suscrito por INTERVENTORIA (CONSORCIO AJS) enviado el 31 de julio de 2023 que indica:

“De acuerdo con el reporte realizados por esta interventoría en el informe final de ejecución de contrato de obra 192 de 2021, se tiene que para la fecha de finalización del contrato de obra el 22 de diciembre de 2022, el porcentaje de ejecución de obra es del 30.74% del contrato de obra y un porcentaje programado del 100.00% del contrato de obra, con un atraso en la ejecución del contrato de obra del 69.26%.”

- ii. Tasación del siniestro:

Valor pagado que se torna injustificado (recursos no legalizados) por valor de **\$82.055.701 de recursos vigencia 2021** correspondiente al “10% de avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL (...) y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior” **como consta en orden de pago No. 342177022.**

Valor pagado por productos o servicios que ante el incumplimiento devienen no útiles o no funcionales por valor de \$30.360.454,3 de recursos vigencia 2021 en cumplimiento a la obligación por parte de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ que establece “designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos” como consta en “ACTA DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA” No. “Z6-062” y según FACTURAS EAJS100 por valor de \$8.205.528,19 y EAJS174 por valor de \$22.154.926,11

TASACIÓN DEL SINIESTRO = VALOR PAGADO QUE SE TORNA INJUSTIFICADO + VALOR PAGADO POR PRODUCTOS O SERVICIOS QUE ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEVIENEN NO UTILES O NO FUNCIONALES

TASACIÓN DEL SINIESTRO = \$ 82.055.701,00 + \$30.360.454,30



TASACIÓN DEL SINIESTRO = \$ 112.416.155,30 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE)

iii. Realizar la reclamación de pago de la cuantía del siniestro por parte del municipio o su garante

NOTA: La totalidad de recursos indicados en la tasación del siniestro son de la vigencia 2021, en caso de aplicar, se deberá realizar la indexación que corresponda según las fechas en las cuales se realice el proceso de reclamación

iv. La compensación de la cuantía del siniestro con los saldos adeudados por el municipio si los hay o, en su defecto, la ejecución de dicha obligación indemnizatoria en contra del municipio y/o su garante.

v. Los demás que sean necesarios y considerados por las demas areas competentes de PROSPERIDAD SOCIAL.

ANEXOS

- 1) Consideración 01: Comunicado No. S-2022-4301-424125 con asunto: "Reiteración requerimiento por PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 354 FIP 2021 – Estado de ejecución de contrato de obra derivado del convenio y recursos en re "
- 2) Consideración 02: Comunicado No. S-2022-4301-447254 con asunto: " Reiteración requerimiento por PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 354 FIP 2021 – Estado de ejecución de contrato de obra derivado y observaciones técnicas"
- 3) Consideración 03: Enlace donde reposa la grabación de mesa de trabajo con asunto: " MESA DE TRABAJO CV 354 FIP 2021 (CUBARRAL) META: https://dpsco-my.sharepoint.com/:v/g/personal/cristyan_cabrera_prosperidadsocial_gov_co/EcBtPWAMRcpBitZ5tlayEmABpv4P0XPWYp-DCCd4keTRnw?nav=eyJyZWZlcniJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJtdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcniJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZyIsInJlZmVycmFsQXBwUGxhdGZvcn0iOiJXZWliLCJyZWZlcniJhbE1vZGUiOiJ2aWV3In19&e=2yP8HB
- 4) Consideración 04: Comunicado No. S-2022-4301-461476 con asunto: " REQUIERIMIENTO FINAL AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 354 FIP 2021. "
- 5) Consideración Comunicado S-2023-4301-027256 con asunto "Terminación del plazo de ejecución del Convenio No. 354 FIP 2021",
- 6) Consideración Comunicado de INTERVENTORÍA CTO207-FIP. C.AJS – 00798– JPDIR con asunto "INFORME DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No 192 DE 2021".
- 7) Consideración 07: Comunicado INTERVENTORÍA CTO207-FIP. C.AJS – 00819–DIR con asunto "Solicitud de Documentos Liquidación CTO de obra 192 de 2021.". y reiterado el 05 de mayo de 2023
- 8) Consideración 08: Comunicado INTERVENTORIA CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR con asunto "Respuesta comunicación oficial."



Prosperidad Social

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página **20** de **20**

- 9) Consideración 08: Comunicado INTERVENTORÍA CTO207-FIP. C.AJS - 00862-DIR_CTO 192-2021_CV 354-2021 con asunto "COMUNICACIÓN OFICIAL DEL 23/02/2023 CONTRATO DE OBRA 192 DE 2021. "MEJORAMIENTO DE LA VIA ANTIGUA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL, AL MUNICIPIO DE GUAMAL META. RESPUESTA DEL INTERVENTOR MEDIANTE COMUNICACIÓN CTO207-FIP. C.AJS - 00848-DIR"
- 10) Consideración 09: Comunicado No. S-2023-4301-2076141 con asunto: " Solicitud de pronunciamiento previo a inicio de acciones judiciales frente a motivos de presunto incumplimiento en el plazo de ejecución finalizado el 31/12/2022 del Convenio No. 354 FIP 2021"
- 11) Informe de supervisión 9 del convenio 354 FIP 2021.

**FIRMA DEL SUPERVISOR
(CRISTYAN CABRERA MEJÍA)**